



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE	ÁNGELA PATRICIA RESTREPO CARDONA
DEMANDADO	
RADICADO	76-III-31-03-001-2014-00070-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 496
TEMAS Y SUBTEMAS	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN
DECISIÓN	REQUIERE A LA LIQUIDADORA

Verificado el presente trámite, se advierte necesario requerir a la liquidadora para que explique cuál fue el motivo o argumentó jurídico que tuvo para efectuar la venta del vehículo marca CHEVROLET AVEO LS, modelo 2005, placa NKO 106, mismo que se encontraba relacionado en el proyecto de adjudicación presentado por el anterior liquidador señor GERMÁN RICARDO ÁRIAS L. [08Exp. Físico Completo – Cdno. Ppal. Parte 2 – Páginas 310, 338 y 374], y de los cuales ya se había corrido traslado a las partes mediante auto de sustanciación n.º 214 del 31 de julio de 2017 [08Exp. Físico Completo – Cdno. Ppal. Parte 2 – Pág. 395].

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora AMANDA CHARRIA CEREZO, a fin de que se sirva indicarle a esta judicatura, cual fue el motivo o argumento jurídico que tuvo, para efectuar la venta del vehículo marca CHEVROLET AVEO LS, modelo 2005, placa NKO 106, mismo que se encontraba relacionado en el proyecto de adjudicación presentado por el anterior liquidador señor GERMÁN RICARDO ÁRIAS L. [08Exp. Físico Completo – Cdno. Ppal. Parte 2 – Páginas 310, 338 y 374], y del cual ya se había corrido traslado a las partes mediante Auto de Sustanciación n.º 214 del 31 de julio de 2017 [08Exp. Físico Completo – Cdno. Ppal. Parte 2 – Pág. 395].

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días.



SEGUNDO: Por secretaría, NOTIFÍQUESE el presente requerimiento a la señora AMANDA CHARRIA CERESO al email amandacharria@gmail.com.

TERCERO: Vencido el anterior término, vuelva a Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AG



Firmado Por:
Natalia María Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f661e5db3223efe5a636a3e6e646b436afbc694313dfed1c6bba0a106954be**

Documento generado en 22/05/2024 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>